



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

ACCIÓN:	PROCESO VERBAL
PROVIDENCIA	AUTO
DEMANDANTE:	YANIRETH MARGOT PERTÚZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA.
JUZGADO DE ORIGEN:	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
RADICACION:	44-001-31-03-001-2017-00121-03

Según prescribe el artículo 121, inciso 4º del Código General del Proceso, el Despacho carece de alternativa diferente a **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, contado a partir del vencimiento del término legal, debido a lo voluminoso del expediente y el tiempo que demanda el estudio concienzudo del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado